

RESOLUCIÓN 133/2019, de 12 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas predoctorales para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra.

El Director del Servicio de Universidades presenta un informe en el que explica las circunstancias relacionadas con el expediente del programa de ayudas predoctorales para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra. La convocatoria 2018 de estas ayudas fue aprobada mediante Resolución 534/2018, de 9 de agosto, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos (BON nº 166 de 28 de agosto de 2018).

La Comisión de Valoración se constituyó el día 23 de octubre y, conforme a lo establecido en la base 9 de la convocatoria, ha cumplido los trámites previstos para cada una de las dos fases del proceso de selección, según consta en las actas de las sesiones de 23 de octubre, 13 de noviembre, 25 de enero y 8 de febrero. En esta última reunión, la Comisión dio respuesta a las alegaciones presentadas contra las listas provisionales y aprobó la lista definitiva de concesiones y denegaciones. Asimismo las personas que figuran como propuestas para recibir la ayuda han aportado escrito de aceptación de la misma, y se ha constatado que cumplen los requisitos establecidos en la Ley Foral de Subvenciones para acceder a la condición de beneficiarios.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra, teniendo en cuenta los acuerdos vinculantes de la Comisión de Valoración recogidos en las actas de sus sesiones y el informe elevado por el Servicio de Universidades,

RESUELVO:

1º.- Modificar la distribución por anualidades de la financiación estimada propuesta inicialmente en la Resolución 534/2018, de 9 de agosto, (expediente contable 40000098) fijando la siguiente distribución definitiva:

Año	Financiación Inicial	Modificación	Financiación Definitiva
2018	52.750	-52.750	0
2019	211.000	0	211.000
2020	211.000	0	211.000
2021	158.250	52.750	211.000
Total	633.000	0	633.000

El incremento correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 52.750 € se financiará con cargo a la propia partida 411001-41210-4800-322302, denominada "Ayudas al Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D) u homónima del presupuesto del año 2021".

2º.- Conceder una ayuda predoctoral para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra a las 10 personas que se relacionan en el ANEXO I, y por las cuantías que en cada caso se indican.

3º.- Denegar la ayuda a las personas que se incluyen en el ANEXO II por insuficiencia de recursos presupuestarios para atender todas las solicitudes de acuerdo con la Base 9.3.5) de la convocatoria, informándoles que pasan a

constituir una lista de sustitución en los términos previstos en la base 9.3.6).

4º.- Denegar la ayuda a las personas cuyos datos se recogen en el ANEXO III por incumplimiento de requisitos.

5º.- Denegar la ayuda a las personas cuyos datos se recogen en ANEXO IV por criterios de puntuación.

6º.- Dar respuesta a las alegaciones formuladas por los interesados durante el periodo de exposición pública de las listas provisionales, en los términos que se incluyen en el ANEXO V.

7º.- Disponer un gasto plurianual total de 633.000 € con cargo a la partida de gasto 411001-41210-4800-322302, denominada "Ayudas al Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D)" del presupuesto de los años 2019 y siguientes (Código BDNS 411780), con la siguiente distribución por anualidades:

Presupuesto 2019 (€)	Presupuesto 2020 (€)	Presupuesto 2021 (€)	Total (€)
211.000	211.000	211.000	633.000

El desglose de las cantidades correspondientes a cada investigador beneficiario ordenado por centros de adscripción es el que se señala en el ANEXO I.

8º.- El pago de las ayudas a los investigadores en formación beneficiarios se realizará a través de sus centros de adscripción, una vez asumida de manera efectiva por estos su condición de entidad colaboradora y tras acreditarse

debidamente la incorporación de los investigadores a los mismos y su alta en la Seguridad Social, en la forma y plazo establecidos en la convocatoria.

9º.- Trasladar la presente Resolución y sus anexos a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, al Servicio de Universidades, al Interventor Delegado en el Departamento de Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Ayudas a la Investigación e Internacionalización, al Negociado de Gestión Económica, a la Sección de Régimen Administrativo y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

10º.- Trasladar la presente Resolución y el ANEXO I a las Universidades encargadas de la gestión de las ayudas.

11º.- Notificar la presente Resolución a todos los solicitantes de manera individualizada junto con el o los anexos que a cada uno corresponda.

12º.- Ordenar la publicación de esta Resolución y sus anexos, excepto el número V, en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web <http://www.navarra.es/>.

13º.- Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 12 de marzo de 2019. La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, Nekane Oroz Bretón.